

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las Bases reguladoras y Convocatoria para la presentación de proyectos, destinados a la promoción del programa de actividades 2020-2021, bajo el proyecto de Universidad Popular de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal: (<https://hacemos.ciudadreal.es/uupp>).

Primero. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros que correspondan.
- Disponer de los permisos legales, estructura, solvencia y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades propuestas.
- Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Disponer o compromiso de suscribir, en caso de ser seleccionada, la contratación de un seguro de responsabilidad civil, para el desarrollo de la actividad.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad o prohibición establecidas en lo dispuesto por la Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público.
- No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de proyectos de personas físicas o jurídicas responsables del desarrollo de las actividades municipales 2020-2021, bajo el proyecto de Universidad Popular de la Concejalía de Participación Ciudadana, a través de la firma de los correspondientes convenios de colaboración.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2020. El texto íntegro de dichas Bases reguladoras se encuentra en la dirección web:

<https://hacemos.ciudadreal.es/uupp>

Cuarto. Plazo de presentación de proyectos.

El plazo de presentación de proyectos será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Ciudad Real.

Quinto. Otros datos.

La solicitud se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (venta-nilla virtual): <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Además la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base décima, de las bases de la convocatoria.

Ciudad Real, 22 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1447

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>